



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2432 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 DIC. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711, de fecha 28 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 198-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1578-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el CPC. Juan Carlos Ramos Dominguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1756-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 364-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1265-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 25 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, El Reporte N° 1690-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	9930696
EXP. N°	618675



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711, de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/ 1,370.00 soles.

Contando con El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 198-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 1,370.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1578-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el CPC. Juan Carlos Ramos Dominguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **ROJAS TORRES JONATHAN**, ha cumplido con la ejecución del único entregable por el monto de S/ 1,370.00 soles, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidas en la Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711. Por lo que emite **OPINION TECNICA** favorable para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1756-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 4139, Meta 0359, especifica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/ 1,370.00 soles, correspondiente al proyecto **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN", por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.

Contando con el Informe Legal N° 364-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del correspondiente al único entregable conforme a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711, a favor de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL EN LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 1265-2025-GRJ/GRI-SGO, de fecha 25 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL EN LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 1,370.00 soles.

Contando con el Reporte N° 1690-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, correspondiente al único pago, por el monto de S/ 1,370.00 soles. Del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **ROJAS TORRES JONATHAN**, con RUC N° 10461040123, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S N° 6786, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/ 1,370.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4139.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711, correspondiente al único pago por el monto de S/ 1,370.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ROJAS TORRES JONATHAN**, por el **SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS EN GENERAL PARA LA OBRA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6786 SIAF N° 16711, correspondiente al único pago, por el monto de S/ 1,370.00 (Un mil trescientos setenta con 00/100 soles) de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 1,370.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)